



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

## Anuncio del Ayuntamiento de Otura (Granada) sobre la aprobación inicial de un canon de mejora local

*Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública de carácter no tributario para la implantación de un canon de mejora local para la ejecución de las infraestructuras del Ciclo Integral del Agua. Expte. 2463/2024*

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria nº6/2024, de 3 de octubre acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial Pública de Carácter No Tributario para la implantación de un Canon de Mejora Local para la ejecución de las infraestructuras hidráulicas del Ciclo Integral del Agua, según lo dispuesto en los artículos 91 y ss. de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.

Por medio del presente anuncio se somete dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón de anuncios electrónico de la entidad, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno. Simultáneamente, se publica el texto de la Ordenanza en el portal web de la entidad dirección <https://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

En Otura (Granada), a 8 de octubre de 2024

El Alcalde-Presidente  
Firmado por: Nazario Montes Pardo